

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D. C., veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00985.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la notificación personal remitida al demandado **EDWARD HUMBERTO RODRIGUEZ BLANCO**, se requiere a la parte actora para que allegue las evidencias que demuestren la forma como obtuvo la dirección electrónica edwardhrb@hotmail.com, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Ahora bien, en aras de imprimir celeridad a la actuación, se insta al extremo demandante para adelante las gestiones de notificación de la orden de apremio al ejecutado **JULIO HUMBERTO RODRIGUEZ**, en la forma establecida por el canon 8 de la Ley 2213 de 2022 y/o 291 y 292 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 19 de 21 de febrero de 2023.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c29a7eda1c071abbd0d9433e8736e4753a47fb6984a20d153b73c3fd33f344bd**

Documento generado en 20/02/2024 10:29:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**